Ministerio
de Trabajo y
Seguridad Social

T/463

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 10 JUL. 2024

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para la contratación de 6 (seis) becarios de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", con el fin de brindar tareas de apoyo en el Inciso;

RESULTANDO: I) que el Área Planificación y Gestión Financiero Contable informa que hay disponibilidad de crédito presupuestal para financiar el referido contrato;

II) que el Programa "Yo estudio y trabajo" procedió a la adjudicación de los cupos para el Inciso, de acuerdo al mecanismo establecido para esos fines y en el marco de lo dispuesto en la Ley Nº 19.973, de fecha 13 de agosto de 2021;

III) que existe informe previo y favorable de la Contaduría General de la Nación;

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la designación bajo el régimen de Beca de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo estudio y trabajo";

ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 19.973, de fecha 13 de agosto de 2021 y el Decreto 308/2021, de 10 de setiembre de 2021; el Artículo 51 de la Ley Nº 18.719, de fecha 27 de diciembre de 2010 y el Decreto Nº 54/011, de fecha 7 de febrero de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°) Autorízase al Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" a contratar bajo la modalidad de Beca de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo estudio y trabajo", para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", por el plazo de un año a partir de la fecha de la suscripción de los

2023-13-1-0000620

contratos respectivos a: **Agustina Techera Nieves**, cédula de identidad Nº 5.724.539-8, **Luana Priscila Maurente Rodríguez,** cédula de identidad N.º 5.633.752-6, **Zara Díaz González**, cédula de identidad Nº 5.512.942-9**, Zoe Valentina Leal Cedrés**, cédula de identidad Nº 5.629.597-2, **Julieta Soledad Méndez Silva**, cédula de Identidad Nº 5.640.889-6, **Maicol Sebastian Marmol Silva**, cédula de identidad Nº 5.442.322-6.

2º) Los contratos serán para desempeñarse en tareas de apoyo administrativo y de servicios generales, por 20 horas semanales de labor con una remuneración de 2,67 BPC (dos con sesenta y siete bases de prestaciones y contribuciones), $16.492,59 (pesos uruguayos dieciséis mil cuatrocientos noventa y dos con 59/100) a valores de enero de 2024.

3°) La Contaduría General de la Nación reasignará los créditos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución.

4°) Facúltase al Jerarca de la Unidad Ejecutora respectiva o a quien haga las veces, la suscripción de los contratos en régimen de Beca, de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales vigentes.

5°) Los respectivos contratos deberán inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H), en el Registro de Vínculos Personales con el Estado (R.V.E.), creado por el artículo 13 de la Ley Nº 18.719, de fecha 27 de diciembre de 2010.

6°) Comuníquese y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a sus efectos.

7º) Cumplido, archívese.

LACALLE POU LUIS